

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

MES DE ABRIL DE 2017

DECRETOS:

0245-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Conceder a la Sra. ELVIRA MABEL ARREGUI, DNI N° 14.793.603, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 3 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0246-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Promulgar la RESOLUCIÓN N° 05/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2017, que consta de tres (3) artículos, a saber: Artículo 1º) Disponer la impresión, durante el año 2.017, en todas las hojas de la Administración Municipal la siguiente leyenda: “02/04/1982 – 02/04/2017, 35 años de la Gesta de Malvinas, Prohibido Olvidar”. Artículo 2º) Invitar al sector privado local, a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Entre Ríos, a ambas Cámaras Legislativas de nuestra Provincia de Entre Ríos, al Poder Ejecutivo Provincial, a ambas Cámaras Legislativas de nivel Nacional y al Poder Ejecutivo Nacional a adherir a esta medida. Artículo 3º) De forma. ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 3 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0247-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°:03/2017 “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN “0” KILÓMETRO CON CAJA VOLCADORA”, a la firma AUTOMOTORES MEGA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N°:30574875176).- ARTICULO 2º)- Valor De La Unidad Equipada: se adjudica en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000) IVA INCLUIDO. Consistente en: un (1) camión Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO:1726/42; Motor Marca: Mercedes Benz; 6 cilindros; Diesel; Caja de cambios: Seis Marchas; potencia: 256 CV. Con carrocería volcadora de vuelco trilateral, Marca: LINCAR, y demás especificaciones detalladas en Pliego de Bases y Condiciones; Anexo respectivo; Oferta formulada y Considerandos de presente.- ARTICULO 3º)- Garantías: Del vehículo: un (1) año o 100.000 Kilómetros. De la caja volcadora: un (1) año.- ARTICULO 4º)- Forma De Pago: 12 (DOCE) cuotas mensuales; iguales y consecutivas de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) CADA UNA, a abonar la primer cuota contra entrega de la unidad con todos los formularios y documentos requeridos para la inscripción correspondiente.- ARTICULO 5º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.- ARTICULO 6º)- Imputar el gasto que demande el artículo 2º a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 7º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 04 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0248-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:27/2017 para la “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, siendo la fecha de apertura el día 10 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 04 de ABRIL de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0249-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder a la Sra. VIVIANA GRACIELA RIQUELME, DNI N° 27.427.422, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 5 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0250-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder a la Sra. ROCIO BELEN ANDERI, DNI N° 33.349.482, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 5 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0251-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:25/2017 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA Y CLOACAS”, de la siguiente manera: - Los ítems N°:2; 3; 4; 5; 7; 8; 9 y 10 a la firma BOIERO S.A. (CUIT N°:30582168640), por la suma total de pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos tres con 281/100 (\$149.603,281) IVA INCLUIDO. Forma de pago: a 15 días de la fecha de la factura, previa entrega de materiales.- - Los ítems N°:1 y 12 a la firma ANALÍTICA S.A. (CUIT N°:30709339628) por la suma total de pesos treinta y cinco mil trescientos noventa y tres con 48/100 (\$35.393,48) IVA INCLUIDO. Forma de pago: a 30 días de la fecha de la factura, previa entrega de materiales.- - y los ítems N°:6; 11; 13 y 14 a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. (CUIT N°:30708798602) por la suma total de pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós con 50/100 (\$64.422,50) IVA INCLUIDO. Forma de pago: a 30 días de la fecha de la factura, previa entrega de materiales.- Todo ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; oferta realizada y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente a los oferentes presentados, para conocimiento.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el

artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0252-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder al Sr. Joaquín Alejandro Coquoz, DNI N° 36.100.042, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), a fin de solventar gastos de participación en la segunda fecha del Campeonato Rosarino de Tenis de Mesa, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 7 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0253-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Promulgar la RESOLUCIÓN N° 13/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Aprobar el Acta de la Comisión Regularizadora de Deudas de fecha 02 de marzo de 2.017, en la cual constan 13 (trece) expedientes tratados respectivamente de contribuyentes que solicitan tratamiento especial de su situación tributaria.- Artículo 2º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-COLON, ENTRE RIOS, 7 de abril de 2017.-

0254-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:26/2017 para la “ADQUISICIÓN DE UN TRAILER PARA MINI CARGADORA”, siendo la fecha de apertura el día 12 de Abril de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de ABRIL de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0255-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:11/2017 “ADQUISICIÓN DE UN ACOPLADO DE VUELCO BILATERAL “0” KILÓMETRO”, a la firma LAMBERT, Atilio S. y LAMBERT, Jorge J. S.H. (CUIT N°:30583019649).- ARTÍCULO 2º)- Valor de la unidad: se adjudica en la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$626.000) IVA INCLUIDO. Consistente en: un acoplado nuevo marca: LAMBERT, tipo: Volcador Bilateral, de un largo de 9,30 metros; 2,60 metros de ancho; 3 ejes, demás especificaciones expresadas en la oferta realizada y en el Anexo del Pliego de Bases y Condiciones.- ARTÍCULO 3º) Forma de Pago: una entrega de pesos ciento ochenta y siete mil ochocientos (\$187.800) y 8 (OCHO) cuotas mensuales; iguales y consecutivas de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco (\$54.775) (pesos ciento cincuenta mil) CADA UNA, a abonar el primer pago contra entrega de la unidad con todos los formularios y documentos requeridos para la inscripción correspondiente.- ARTÍCULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente presentado, para conocimiento.- ARTÍCULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTÍCULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0256-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. JOSE LUIS CARDOZO, DNI N° 26.703.486, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 10 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0257-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder a la Sra. SANDRA ZAMUDIO, DNI N° 22.925.260, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 10 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0258-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 8:00 del día de la fecha 11 de abril de 2017 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Delegar el Ejercicio de las funciones de Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud de la ciudad de Colón, en el Secretario de Legal y Técnica y Seguridad Dr. Omar A. Zamora, a partir de la hora 8:00 del día de la fecha 11 de abril de 2017 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 11 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0259-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:27/2017 “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, de la siguiente manera: Todos los ítems al oferente MANA DISTRIBUCIONES S.A. (CUIT N°:30712425144), por la suma de pesos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con 50/100 (\$88.575,50), por resultar conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTÍCULO 2º)- Forma de pago: a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de la mercadería.- ARTÍCULO 3º)- Notificar a los oferentes haciéndoles entrega de la copia del presente.- ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y

oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 11 de Abril de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0260-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza N° 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.-ARTICULO 2º)- a. Objeto de la Obra: cordón cuneta de calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.-b. Plazo de ejecución de la Obra: 5 días por cuadra aproximadamente.c. Área afectada por la Obra:1.- Bulevar Gaillard entre Maipú y Lavalle ambos frentes.2.- Bulevar Gaillard entre Levalle y 3 de Febrero vereda sur.d. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.-e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 884,87) el metro lineal f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: Abril 2017.-g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal.i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 17/04/2017 y cierre 01/05/2017, mesa de entradas de Obras Públicas.ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 17/04/2017 y cerrará el día 01/05/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.-ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos fronteros de la obra que cumplieren los siguientes recaudos: -Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. -Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.-ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposición ARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición. ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 11 de Abril de 2017.- Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0261- Por error administrativo se omitió redactar.- COLON, ENTRE RIOS, 11 de Abril de 2017.- Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / Ing. MARIANO PEDRO REBORD PALAZZO – Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

0262-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:12/2017 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN” de la siguiente manera: los ítems: 4; 14; 15; 16; 24; 26; 29; 30; 32; 37; 54; 61; 62; 99; 106; 118; 128; 130; 131; 142; 145 y 158 a Jacquet Roberto y Jacquet Ariel los ítems: 10; 11; 34; 35; 38; 40; 45; 47 al 50; 52, 53; 63, 64; 67; 72; 74; 75; 76; 79; 80; 82; 84; 86; 87; 89; 96; 97; 98; 101; 108; 109; 112, 114; 116; 127; 129; 132; 133; 137; 139; 140; 143; 144; 152; 153; 154 y 164 a Piter Raúl Dario, Piter Mario Gustavo y Eleno Alejandra Edith S.H.; los ítems: 2; 3; 5; 6; 12; 13; 17 al 23; 25; 27; 28; 31; 33; 36; 39; 41 al 44; 46; 51; 55; 56; 60; 65; 66; 71; 73; 77; 78; 81; 83; 85; 90; 91; 94; 95; 102; 104; 105; 107; 110; 111; 113; 115; 117; 123 a 126; 136; 138; 141; 146 a 151; 155 a 157; 159; 161; 162; 163 y 165 a Casa Schantón S.A; los ítems: 7; 8; 9 y 88 a Graziani, Jorge Eduardo y los ítems: 1; 57; 58; 59; 68; 69; 70; 92; 93; 100; 103; 119 a 122; 134 y 135 a Alcides Arlettaz E Hijo SRL, por resultar lo más conveniente a los intereses municipales, conforme planilla adjunta de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y hasta cubrir un monto máximo de pesos seiscientos noventa y cinco mil (\$695.000) iva incluido.- ARTÍCULO 2º)- Cursar copia del presente a los oferentes para conocimiento.- ARTÍCULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 11 de Abril de 2017.- Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0263-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 19:00 del día martes 11 de abril de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD y al Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud Dn. ROBERTO GUSTAVO BLANC.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 11 de abril de 2017.- Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0264-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conmemorar en el día de la fecha el 154º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE NUESTRA CIUDAD, embanderando e iluminando el Edificio Municipal, e invitando al pueblo a hacer el propio en sus domicilios.-ARTICULO 2º): Aprobar el programa de actos elaborado a tal efecto para todo el mes de abril, que pasa a formar parte útil y legal del presente, e invitando al pueblo a participar del mismo.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 12 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0265-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder al Sr. EDUARDO RAMON LUNA, DNI N° 23.507.611, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 12 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0266-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO Limitada, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), correspondiente al pago del Certificado N° 33 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, Manzana N° 1 atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande

el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 12 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0267-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000), correspondiente al pago del Certificado N° 33 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, Manzana N° 1 atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 12 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0268-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Designar, a partir del 1° de Abril de 2017, DIRECTOR DE DEPORTES al Sr. ABEL FRANCISCO DUTRUEL, DNI N° 20.257.103, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2°): Derogar el Decreto N° 1244/2015 de fecha 30 diciembre de 2015.-ARTICULO 3°): Notificar del presente al funcionario nombrado, con entrega de copia del presente.-ARTICULO 4°): Comunicar a todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 12 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0269-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:08/2017 “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA TENDIDO DE BAJA TENSIÓN PLAN 60 VIVIENDAS” a la oferta formulada por el señor Daniel Rubén PÉREZ, CUIT N°:20128859811, por la suma total de pesos seiscientos ochenta mil (\$680.000) IVA INCLUIDO, por resultar lo mas conveniente a los intereses municipales, conforme lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones; Anexo; Especificaciones Técnicas y lo expresado en la Oferta.- ARTÍCULO 2°)- Forma de pago: 50% (\$340.000) contra presentación de factura de acopio de materiales; 25% (\$170.000) contra certificado de plantado de columnas y el 25% (\$170.000) restante, contra certificación de finalización de obra emitido por Secretaría de Obras y Servicios Públicos (IVA INCLUIDO).- ARTÍCULO 3°)- Plazo de realización de obra: 45 a 60 días.- ARTÍCULO 4°)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.- ARTÍCULO 5°)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTÍCULO 6°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 17 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0270-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Derogar el Decreto N° 1172/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015.-ARTICULO 2°)- Notificar al Sr. Omar Ángel Zamora, DNI 8.379.756, de lo resuelto en el artículo 1° del presente, haciéndole entrega de la copia respectiva.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 17 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0271-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Conceder al Sr. MARCELO BELBEY, DNI N° 30.457.074, un subsidio mensual no reintegrable por el término de dos meses, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en abril y la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) en mayo, al Sr. MARCELO BELBEY, DNI N° 30.457.074, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0272-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:26/2017 “ADQUISICIÓN DE UN TRAILER PARA MINI CARGADORA” con capacidad de carga para 4 toneladas, a SOLENROD S.R.L. (CUIT N°:30715124064), por la suma total de pesos ciento ocho mil ochocientos ochenta y uno con 18/100 (\$108.881,18) IVA INCLUIDO, por resultar conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; oferta formulada; lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo 1.- ARTICULO 2°)- Forma de pago: contado a (07) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de la unidad.- ARTICULO 3°)- Notificar al oferente haciéndole entrega de la copia del presente.- ARTICULO 4°)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 5°)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 18 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0273-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Conceder a la Sra. LORENZA MARTINEZ, DNI N° 26.595.765, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 1.482), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 18 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0274-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Conceder a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES VERNAZ, DNI N° 34.784.414, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones,

Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0275-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:28/2017 para la “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO”, siendo la fecha de apertura el día 26 de Abril de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 18 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0276-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:29/2017 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS”, para mantenimiento de alumbrado público, siendo la fecha de apertura el día 26 de Abril de 2017, a las 11:30 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 18 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0277-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza N° 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.-ARTICULO 2º)- a. Objeto de la Obra: cordón cuneta de calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.-b. Plazo de ejecución de la Obra: 5 días por cuadra aproximadamente.c. Área afectada por la Obra:- Bulevar Gaillard entre 9 de Julio y Maipú ambos frentesd. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.-e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 884,87) el metro lineal f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: Abril 2017.-g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal.i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 20/04/2017 y cierre 04/05/2017, mesa de entradas de Obras Públicas.ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 20/04/2017 y cerrará el día 04/05/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.-ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos fronteros de la obra que cumplimenten los siguientes recaudos: Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.-ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposiciónARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición.ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 18 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0278-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Reintegrar en sus funciones en el día de la fecha, miércoles 19 de abril de 2017, al Tesorero Municipal, D. GUSTAVO SANCHEZ.-ARTICULO 2º): Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, entidades bancarias, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 19 de abril de 2017. - Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0279-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:30/2017 para la “ADQUISICIÓN DE BROZA GRILLADA Y DE BROZA COMÚN PARA MEJORADO DE CALLES”, siendo la fecha de apertura el día 25 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 19 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0280-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Designar en forma provisora a partir del día de la fecha, 19 de abril de 2017, en el cargo de Sub Tesorero Municipal, a la Agente Municipal Pamela Pascal – D.N.I N° 33.071.086, Legajo N° 744, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º): Asignar provisoriamente a la Agente Pamela Pascal – Legajo N° 744; la Categoría “D” del Escalafón Municipal.- ARTICULO 3º): Notificar a la agente Pascal, a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.- COLON, ENTRE RIOS, 19 de abril de 2017.-

0281-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Aprobar el ORGANIGRAMA MUNICIPAL, que se pondrá en vigencia a partir de la fecha y cuyo diagrama se adjunta en foja anexa y pasa a formar parte útil del presente.- ARTICULO 2º): Derogar toda otra norma legal que se oponga al presente.- ARTICULO 3º): Comunicar a todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 20 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0282-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder al Sr. Gervasio Ledesma, DNI N° 31.471.757, representante de la Organización “Música en la Bodega”, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIESESIS MIL (\$ 16.000), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 20 de abril de 2017.-

Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0283-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder a la Sra. MARTINEZ MARIA BEATRIZ, DNI N°18.193.955, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.573), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 20 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0284-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder al Sr. DROZ RICARDO, DNI N° 13.876.977, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000); atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 20 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0285-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Designar a partir del lunes 24 de abril de 2017, DIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA al Dr. ROBERTO MARTIN MEDINA, DNI N° 26.101.831, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º): Dejar sin efectos la designación dispuesta en el Art. 1º del Decreto N° 022/2012 de fecha 10 enero de 2012.-ARTICULO 3º): Notificar al funcionario nombrado, con entrega de copia del presente.- ARTICULO 4º): Comunicar a todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 20 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0286- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTÍCULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:31/2017 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MONITOREO DE ESTACIONES DE BOMBEO Y POZOS DE AGUA”, siendo la fecha de apertura el día 28 de Abril de 2017, a las 11:00 horas.- ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 20 de ABRIL de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0287-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder al Sr. POGGIO MARIA JOSE DNI N° 10.280.010 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 20 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0288-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Derogar el Decreto N° 236/2016 de fecha 13 de abril de 2016, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Conformar el Tribunal Administrativo Municipal de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Municipal N° 15/2014, de la siguiente manera:*REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Miembros titulares:* Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura: Cont. Laura B. Palazzo* Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud: Dn. Roberto Gustavo Blanc* Subsecretario de Hacienda - Coordinador del Sistema Financiero: D. Juan Carlos Almada Miembros suplentes:* Director de Personal y Recursos Humanos: Dn. Darío Vadino*Secretario de Obras y Servicios Públicos: Ing. Mariano Pedro Rebord Palazzo.-*REPRESENTANTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Miembros Titulares: *Concejal Celso Rogelio Villamayor *Concejal José Luis Walser Miembros suplentes :*Concejal Rosana Villalba *Concejal Gastón Villanova*REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES:Miembro Titular:* Fernández Fernando, agente municipal Leg. N° 513 Miembro Suplente:*Rosa Jorge agente municipal, Leg. N° 347 *REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO – Miembro Titular: *Alejandra Fabiana Villalba Miembro Suplente : *Elizabeth Antonio Lezcano.-Miembro Suplente : Claudia Puig, agente Municipal N° 701 ARTICULO 3º): Remitir a través del área de Personal y Recursos Humanos, copia del presente a los integrantes del Tribunal Administrativo para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 20 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0289-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Derogar el Decreto N° 237/2016 de fecha 13 de abril de 2016, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º): Conformar la Comisión de Evaluación y Calificación, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 23/2012, a saber:DEPARTAMENTO EJECUTIVO Miembros Titulares: Cont. LAURA BEATRIZ PALAZZO-Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Dn. ROBERTO GUSTAVO BLANC - Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud: Sr. DARIO VADINO –Director de Personal y Recursos Humanos Miembros Suplentes: Ing. MARIANO PEDRO REBORD PALAZZO -Secretario de obras y Servicios Públicos.- Sr. ANTONIO LUIS GARCIA-Director de Parques y Paseos HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Miembros Titulares:Concejal Sr. EZEQUIEL ALEJANDRO GIRALDI Concejal Sra. SOLEDAD TORRES Concejal Sr. ROSANA VILLALBA Miembros Suplentes: Concejal Sra. MIRNA CARINA PASSADORE Concejal Sr. JOSE LUIS WALSER SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES: Miembros Titulares: Agente Municipal GABRIEL ACOSTA Agente Municipal DORA PAULETTE Miembros Suplentes: Agente Municipal EDGARDO PETIT ATE: Miembro Titular: Agente Municipal ELIZABETH ANTONIA LEZCANO Miembro Suplente: Agente Municipal ALEJANDRA FABIANA VILLALBAARTICULO 3º)- Pasar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Tribunal Administrativo, Comisión Evaluación y Calificación y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 21 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0290-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:32/2017 para la “ADQUISICIÓN DE 30 TONELADAS DE HIPOCLORITO DE SODIO”, siendo la fecha de apertura el día 03 de Mayo de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable

Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 20 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0291-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. DALMIRO ALADINO BROUCHOUD, DNI N° 5.832.220, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 20 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0292-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder al Sr. CATRIEL ANDRES SOTO, D.N.I N° 33.070.920, un subsidio mensual, no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), desde mayo a diciembre de 2017, ambos inclusive; atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos Vigente.-ARTICULO 3º)-Cursar copia del presente al joven Catriel Soto, para conocimiento.-ARTICULO 4º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 20 de abril de 2017.-

0293-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder a la Escuela Normal Superior República Oriental del Uruguay, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), fin de solventar gastos de organización de la charla-taller “Derecho a la Comunicación y Accesibilidad”, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre de la Prof. Irene Beatriz, DNI N° 27.259.505.- ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos Vigente.-ARTICULO 4º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 24 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0294-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. Gervasio Ledesma, DNI N° 31.471.757, representante de la muestra “Expresión Orquesta 2017”, ciclo anual de tres conciertos, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 25 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0295-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Aceptar la donación efectuada por la Señora CATALINA MABEL SUBELDÍA, D.N.I 17.165.691 de los siguientes inmuebles con destino a calle pública, que a continuación se detallan: 1.- Plano de mensura N° 48.729, consta de una superficie de 75 as. 50 cas., se identifica con partida provincial N° 159.123, inscrita en el Registro de la Propiedad y en este Municipio a nombre de Luciano Mauricio Besson.2.- Plan de Mensura N° 54943, consta de una superficie de terreno de 36 as. 31 cas, se identifica con Partida Provincial N° 163.983, inscrita en el Registro de la Propiedad y en este Municipio a nombre de Luciano Mauricio Besson. ARTICULO 2º)-El presente se dicta Ad-refrendum del Honorable Concejo Deliberante.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 25 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0296-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Ampliar en un 20% la Licitación Pública N° 07/2016 “Adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos municipales”, adjudicada mediante decreto N°0693/2016 a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 26 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0297-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:30/2017 “ADQUISICIÓN DE BROZA GRILLADA Y DE BROZA COMÚN PARA MEJORADO DE CALLES”, de la siguiente manera: la “broza común” y la “broza grillada” en las sumas de \$35 (IVA incluido) y \$52 (IVA incluido) respectivamente, por metro cúbico, a Cantera TAYRETÁ SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT:30708507241 y hasta cubrir un monto máximo de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), por resultar lo mas conveniente a los intereses municipales.- ARTÍCULO 2º).-Forma de pago a 30 días corridos a partir de la fecha de la factura, previa certificación de entrega de los materiales adjudicados.- ARTÍCULO 3º).- Cursar copia del presente a los oferentes, para conocimiento.- ARTÍCULO 4º).- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTÍCULO 5º).- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 26 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0298-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza N° 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.-ARTICULO 2º)- a. Objeto de la Obra: cordón cuneta de calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.- b. Plazo de ejecución de la Obra: 5 días por cuadra aproximadamente. c. Área afectada por la Obra: -Bv Gaillard entre Belgrano y 3 de Febrero (mano Sur) -Lavalle entre Rocamora y Gaillard -Sarmiento entre Rocamora y Paso de los Andes (2 cuadras) -Balcarce entre Rocamora y Gaillard -Maipú entre Rocamora y Gaillard. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.-e. Costo estimado de la Obra a cargo del frontista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 884,87) el metro lineal f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: Abril 2017.-g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario

Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal.i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 02/05/2017 y cierre 16/05/2017, mesa de entradas de Obras Públicas.ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 02/05/2017 y cerrará el día 16/05/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.-ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos fronteros de la obra que cumplieren los siguientes recaudos: -Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. -Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.-ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposición ARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición. ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 26 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0299-VISTO...CONSIDERANDO...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PUBLICA N°:04/2017 para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES”, siendo la fecha de apertura el día 05 de MAYO de 2017 a las 11:30 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 26 de ABRIL de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0300-VISTO...CONSIDERANDO...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder a la Sra. DIAZ SILVINA ALEJANDRA, DNI N° 20.527.633, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 26 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0301-VISTO...CONSIDERANDO...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder a la Sra. GISELA CORONEL, DNI N° 27.118.609, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 4.192), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 26 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0302-VISTO...CONSIDERANDO...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder al Sr. JORGE CAMEJO, D.N.I. N° 5.832.234, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a efectos de ser destinado al pago de la Factura N° 0001-00000893, correspondiente a los gastos de internación del mes de MARZO de 2017 en el Hogar Modelo “Calidad de Vida”, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el artículo primero a la Sra. Norma Elena Santa Cruz, D.N.I N° 6.407.904, responsable del Hogar Modelo “Calidad de Vida”.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 26 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0303-VISTO...CONSIDERANDO...DECRETA: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000), correspondiente al pago del Certificado N° 34 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 26 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0304-VISTO...CONSIDERANDO...DECRETA: ARTICULO 1º):Designar a partir de la fecha, a cargo de la Dirección de Ingresos Públicos al Subsecretario de Hacienda - Coordinador de Sistema Financiero D. Juan Carlos Almada; hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º): Notificar a los interesados, a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, haciendo entrega de la copia del presente.-ARTICULO 3º): Comunicar a todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Honorable Concejo Deliberante y entidades bancarias, registrar publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 26 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0305-VISTO...CONSIDERANDO...DECRETA: ARTICULO 1º):Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:28/2017 “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO”, a la firma NICOLÁS BERNARDO MENDIETA (ARANDÚ SEGURIDAD) CUIT N°:20292044527, por las siguientes cantidades: a)- 332 camisas de trabajo cuyo precio unitario es \$210.- b) 336 pantalones de trabajo cuyo precio unitario es \$200.- c) 363 zapatos de trabajo (botín punta de acero / dieléctrico) cuyo precio unitario (par) es \$650.- Siendo los mismos precios finales (IVA INCLUIDO); entrega inmediata para todos los ítems, y por el monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$369.240,00) IVA INCLUIDO.- ARTÍCULO 2º)- tiempo de entrega: inmediata.- ARTÍCULO 3º)- forma de pago: CONTADO a quince y treinta días corridos a partir de la fecha de la factura previa certificación de entrega de los productos adjudicados.- ARTÍCULO 4º)-Notificar a los oferentes haciéndole entrega de copia del presente.- ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 27 de Abril de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0306-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:13/2017 para “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PLAN 60 VIVIENDAS”, para ser adquiridos con fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”, siendo la fecha de apertura el día 05 de Mayo de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 27 de Abril de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0307-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Héctor Ramón Bochatón, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre de la Srta. María Belén Bochatón, DNI N° 39.841.227.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.- ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 27 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0308-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. POLONIA CRESCENCIA KUCHER, DNI N° 4.205.382, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 27 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0309-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder al Sr. SUAREZ EDUARDO RAUL, DNI N° 5.818.009, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 27 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0310-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): El Vicepresidente Municipal Dr. Carlos Alberto Leonardi asume las funciones de Presidente de la Municipalidad de Colón, a partir del 1º y hasta el 17 de mayo 2017, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las Instituciones Bancarias que correspondan para su conocimiento y reconocimiento en libranza de cheques y documentación inherente a esta Corporación. ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 28 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0311-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Declarar de Interés Municipal el 6to Encuentro de Comunidades Educativas Creadoras de “ARTES PARA LA PAZ ARGENTINAS- LATINOAMERICANAS- CARIBEÑAS 1996-2017”, a llevarse a cabo la semana del 14 al 20 de mayo del corriente, en la Escuela Nina N° 32 “PRONUNCIAMIENTO”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente a la Asociación Hotelera, Gastronómica y Afines de Colón.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 28 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0312-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. Segovia Gabriela Sofia, D.N.I 24.209.819, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 28 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0313-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la RESOLUCIÓN N° 16/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de abril de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Aprobar el Acta de la Comisión Regularizadora de Deudas de fecha 05 de abril de 2.017, en la cual constan 20 (veinte) expedientes tratados respectivamente de contribuyentes que solicitan tratamiento especial de su situación tributaria.- Artículo 2º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 28 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0314-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 11/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de abril de 2017, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Cordón Cuneta en calle Evita entre Andrade y Bvard. Güemes (4 cuadras).- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en calle Evita entre Andrade y Bvard. Güemes (4 cuadras).- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 28 de abril de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0315-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 12/2017 sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de abril de 2017, que consta de seis (6) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de la red de agua potable en calle 23 entre Leguizamón y Castelli de nuestra ciudad.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Ampliación de Red de agua potable en calle 23 entre Leguizamón y Castelli de nuestra ciudad.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por el Sr. José Luis Castelli, DNI N° 13.695.512 y la Sra. Mabel Virginia Romero PM. 21306, reconociendo dicha contribución como parte de pago del costo de la obra.- ARTICULO 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por los frentistas: José Luis Castelli, PM. 21288 y Mabel Virginia Romero PM. 21306, con el monto derivado de la facturación de la Obra.- De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.- ARTICULO 6º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 28 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0316-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 13/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de abril de 2017, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º)- SUSPENDASE a partir de la sanción de la presente y por el plazo de cuarenta y cinco días corridos, prorrogables por igual cantidad de días por el Departamento Ejecutivo, todo trámite y/o habilitación y/o relocalización de locales comerciales de los rubros: supermercados, autoservicios mayoristas o minoristas, cadenas de ventas, centros comerciales y similares que comercialicen alimentos, artículos de limpieza y poliubros y cuya superficie total afectada a dichas actividades supere los cien metros cuadrados. Se entenderá como superficie afectada a la actividad, a la totalidad de la o las parcela/s utilizadas por el emprendimiento, sea para salón de ventas, oficinas, depósitos, área de esparcimiento, baños, cocina, cámaras, etc.; con exclusión del área destinada a estacionamiento vehicular para los clientes.- ARTICULO 2º) Dispónese por igual término que el establecido en el artículo anterior, la suspensión de todo trámite de pedido de aprobación y/o visado de planos de construcciones destinadas a la instalación de establecimientos a que se refiere el artículo anterior.- ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, en el término de noventa días corridos a partir de la promulgación de la presente, deberá elevar a consideración de este Cuerpo, el proyecto de ordenanza reglamentando las habilitaciones para la actividad objeto de la presente.- ARTICULO 4º)- De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 28 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0317-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a las personas que a continuación se detallan, un subsidio mensual no reintegrable, por el término de tres (3) meses (abril, mayo y junio de 2017), por los montos indicados, a saber: Andrada Maria Luján - DNI N° 6.157.032 - \$ 4.000,00; Biancardi Matías Tomás - DNI N° 32.944.685 - \$ 2.600,00; Monzón Stella - DNI N° 26.101.797 - \$ 2.000,00; Tuay Federico - DNI N° 34.464.651 - \$ 2.500,00; Salazar Cecilia Cristina - DNI N° 12.061.312 - \$ 4.000,00; Quiroga Rosa Alba - DNI N° 11.711.990 - \$ 3.000,00.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 28 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0318-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. BENITEZ OLGA INES, DNI N° 23.531.423, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 28 de abril de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0319-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. BARRETO MIRIAM ROSANA, DNI N° 24.209.724, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1300), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 28 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0320-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. FERNANDEZ AIDA NELIDA, DNI N° 17.839.863, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 28 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0321-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:14/2017 para “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PLAN 60 VIVIENDAS”, para ser adquiridos con fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”, siendo la fecha de apertura el día 09 de Mayo de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 28 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

RESOLUCIONES:

0136-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 6.210), con cargo a rendir cuenta, a la orden de la Sra. María Gabriela Droz, DNI N° 20.527.561, a fin de tramitar patentamiento de la unidad Marca Peugeot - Modelo Partner Confort 1.4 – 5 plazas, a nombre de la Municipalidad de Colón.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 3 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0137-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):No hacer lugar al reclamo formulado por el Sr. Jorge Vulliez DNI N° 8.297.608, en consecuencia desestimar la solicitud de indemnización formulado, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Notificar al interesado, con entrega de copia.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 3 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0138-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.448), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, correspondiente al día 30 de marzo de 2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 5 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0139-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$16.500) IVA INCLUIDO, correspondiente a las facturas N°:0046-00013536 y N°:0046-00013448 emitidas por Motolitoral de Organización Delasoie Hermanos Sociedad Anónima (CUIT N°:30546995735) a nombre del beneficiario Señor Julio Antonio Rodríguez (DNI N°:29883735), a fin de abonar el MOTOVEHÍCULO Marca MOTOMEL B110; sorteado durante la Fiesta Nacional de la Artesanía, Edición 32º.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 05 de Abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0140-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Conceder a la Agente Municipal ELIANA MELISA BEL – Legajo N° 5706, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de abril de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 5 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0141-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar al Procurador Fiscal, Dr. Juan José Martín, a desistir de la acción judicial entablada en el proceso caratulado: “MUNICIPALIDAD DE COLON c/FADEL S.A. - APREMIO” N°11694, Año 2014, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N°2 de esta ciudad.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 6 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0142-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Conceder a la Agente Municipal ZULMA BAEZ – Legajo N° 5733, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000), la primera con los haberes del mes de mayo de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 6 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0143-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de Pesos Tres mil Quinientos (\$ 3.500) mensuales, desde el mes de enero de 2017 hasta el mes de mayo de 2018; de acuerdo a lo dispuesto mediante Decreto N° 01/2017 del Honorable Concejo Deliberante, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada, a nombre del Presidente de la Institución, Sr. JOSE MARIA CEVALLOS GUEX, DNI N° 8.421.418.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente para el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante.-ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, a la Jefatura Departamental de Policía y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 7 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0144-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), a fin de abonar la Factura N° 33620, de fecha 11 de marzo de 2017, correspondiente a publicidad radial, en FM Latina SRL de la ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay, desde el 19 de enero al 19 de febrero de 2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretaría, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 7 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0145-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Conceder al Agente Municipal JULIO GARCIA – Legajo N° 5445, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en DIEZ (10) cuotas de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, la primera con los haberes del mes de abril de 2017.ARTICULO 3º)- Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 7 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0146-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. DIEGO JESUS GALLEGO DNI N° 33.644.071, en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multa “JUZ. FALTAS” de Expte N°14892, Acta Constatación N° 6326 de fecha 13-3-2008, Expte N° 15847, Acta Constatación N° 9630 de fecha 05-06-2008, Expte N° 17693, Acta de Constatación N° 10056 de fecha 27-12-2008, Expte N° 18322, Acta Constatación N° 11356 de fecha 28-4-2009, Expte N° 18763, Acta Constatación N° 11387 de fecha 16-05-2009, Expte N° 19567, Acta Constatación N° 1212 de fecha 06-10-2009, Expte N° 28455, Acta de Constatación N° 308355 de fecha 27-10-2011, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 10 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0147-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 8.220), correspondiente a los adoquines adquiridos de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre Municipalidad de Villa Elisa y la Municipalidad de Colón.- ARTICULO 2º)- Depositar el monto indicado en el Art. 1º, en la Cuenta Corriente N° 1408/05, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A, Sucursal 35 Villa Elisa – CBU 386003550100000140859 – Municipalidad de Villa Elisa Entre Ríos CUIT 30-62332815-1.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 10 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0148-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 1.937,34), de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Servicio Adicional celebrado entre el Presidente Municipal de la ciudad de Colón y el Jefe Departamental de Policía Colón, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar el monto indicado en el Art. 1º, en la Cuenta Corriente N° 3702-0, Suc. 015, del Nuevo Banco de Entre Ríos.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, a la Jefatura Departamental de Policía y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 11 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0149-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 12.405), con cargo a rendir cuenta, a la orden de la Sra. María Gabriela Droz, DNI N° 20.527.561, a fin de tramitar patentamiento a nombre de la Municipalidad de Colón de Retoexcavadora JCB.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 17 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0150-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Conceder a la Agente Municipal FABIANA CARRAUD – Legajo N° 5083; un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, la primera con los haberes del mes de abril de 2017.ARTICULO 3º)- Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 17 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0151-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 14.820), a fin de abonar Factura N° 0005 00001146 – MONFORTEREPS S.A, atento a lo expresado en las considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 18 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0152-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Conceder al Agente Municipal RUFINO MARTINEZ – Legajo N° 5015, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descotar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, la primera con los haberes del mes de abril de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 18 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0153-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Conceder al Agente Municipal CARLOS ARTURO MOIX – Legajo N° 5925, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descotar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, la primera con los haberes del mes de abril de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 18 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0154-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Conceder a la Agente Municipal ELENA DIAZ – Legajo N° 5271; un subsidio reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descotar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, la primera con los haberes del mes de mayo de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 24 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0155-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):No hacer lugar al reclamo formulado por la Sra. Santamaría Celina Belén DNI N° 33.070.986, en consecuencia desestimar la solicitud de indemnización formulado, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al interesado, con entrega de copia.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 24 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0156-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):No hacer lugar al reclamo formulado por el Sr. Salinas Alejandro DNI N° 20.619.638, en consecuencia desestimar la solicitud de indemnización formulado, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Notificar al interesado, con entrega de copia.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 24 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0157-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400), a la orden de la Sra. María Gabriela Droz, DNI N° 20.527.561, a fin de cubrir gastos de patentamiento, aranceles de registro y gastos de escribanía de Chasis con Cabina atego 1726.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 25 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0158-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 535), a la orden de la Sra. María Gabriela Droz, DNI N° 20.527.561, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 26 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0159-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 8.220) , correspondiente a los adoquines adquiridos de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre Municipalidad de Villa Elisa y la Municipalidad de Colón.- ARTICULO 2º)- Depositar el monto indicado en el Art. 1º, en la Cuenta Corriente N° 1408/05, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A, Sucursal 35 Villa Elisa – CBU 3860035501000000140859 – Municipalidad de Villa Elisa Entre Ríos CUIT 30-62332815-1.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 27 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0160 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:ARTICULO 1º)- Conceder a la Agente Municipal SANCHEZ SILVEYRA MARIA MERCEDES – Legajo N° 5670, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descotar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000), la primera con los haberes del mes de mayo de 2017. ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos

a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 27 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0161 -VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900), a fin de abonar los honorarios del agrimensor Martín Alejandro Roude, DNI N° 24.221.281, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la cuenta alternativa indicada por Contaduría Municipal Cta. 500.1.02.21.06.(2.4.30/1), hasta tanto el Instituto de Tierra y Vivienda reintegre la suma indicada.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 28 de abril de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

ORDENANZAS:

008 -ARTÍCULO 1º) Afectar la fracción de terreno con destino a Reserva Fiscal ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, Ejido de Colón, Colonia San José Concesión 330 (según loteo manzana B) con domicilio parcelario sobre calle pública al sur a 38,50 mts de calle pública al este, la que según plano de mensura 52.029 consta de una superficie de 1717,60 M2, donada por el Sr. Fabián Luis Larrigau en nombre y representación de María Luz Parvaneh Cuomo y María de los Ángeles Nahid Cuomo y aceptada por el Departamento Ejecutivo por Decreto 956/2016, al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda. ARTÍCULO 2º) De forma.- Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 04 de Abril de 2.017.-

009 - Artículo 1º: -Objeto- La presente Ordenanza tiene por objeto regular el funcionamiento y actividad del “Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia “Yanina”” –en adelante denominado Hogar u Hogar “Yanina”- y los servicios interdisciplinarios prestados en el mismo, en el marco de Ley 26.485, “Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales”- Artículo 2º: -Servicios- El Hogar “Yanina” funcionará en el inmueble ubicado en Av. Cabo Pereyra, intersección con calle Chacabuco, y brindará servicio de protección especializada de carácter asistencial a las víctimas de violencia de género en el marco de la protección y de promoción de los derechos de la mujer. Podrán tener alojamiento todas aquellas mujeres y sus familiares a cargo, que no puedan permanecer en su domicilio transitoriamente, por hechos violentos ocurridos contra su integridad, conforme la reglamentación que se determine y el protocolo de actuación correspondiente. Artículo 3º: -Ingreso - Derivaciones-. Las mujeres víctimas de violencia de género junto con las personas que se encuentren a su cargo, podrán ingresar en forma espontánea o ser derivadas transitoriamente al Hogar por las instituciones que son organismos de aplicación de la Ley 26.485 (Hospital, U.F.I., Juzgado de Familia, Áreas municipales, y Comisaría de la Mujer, etc.), conforme el protocolo del Hogar y convenio específico de articulación y colaboración que se suscriba entre la Municipalidad de Colón, la Provincia de Entre Ríos, Municipios y demás instituciones u organismos de aplicación de la Ley 26.485.- En todos los casos, será un requisito obligatorio para el ingreso, la denuncia formal realizada en las instituciones que correspondan. Artículo 4º: -Objetivo General-. Dentro de los objetivos del Hogar “Yanina” se encuentran los de brindar protección, asesoramiento, alojamiento transitorio, y atención multidisciplinaria temporal a mujeres y a quienes dependan de ella, que se encuentren atravesando situación de violencia de género, hasta que el juez determine la exclusión del hogar al agresor y/o se garantice su protección Se procurará trabajar con redes de contención, empoderando a la mujer. Artículo 5º: -Tiempo de Estadía-. La permanencia en el Hogar de la víctima y las personas que se encuentren a su cargo, será hasta que cesen los motivos que dieron origen a su ingreso, debiendo contar en todos los casos, con el consentimiento de la mujer. En todos los casos se deberá entender que la estadía es un recurso temporal limitado. Durante la misma, se deberá fortalecer a la mujer para el regreso a su hogar y su rutina diaria. Artículo 6º: -Autoridad de aplicación-. La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Políticas Sociales y Salud de la municipalidad de Colón a través del Área Mujer o quienes la reemplacen a futuro en sus competencias. Dichas autoridades deberán elaborar y mantener actualizado el Protocolo interno del Hogar conforme el Protocolo marco del Consejo Nacional de las Mujeres. Artículo 7º: -Usos del Hogar “Yanina”-. El hogar será utilizado exclusivamente para el alojamiento de las mujeres en situación de violencia, garantizando las condiciones de privacidad y resguardo de la identidad de quienes se encuentren alojados en el mismo. Podrá funcionar allí el Área de la mujer de la Municipalidad de Colón, quien desarrollará estrategias de intervención, en coordinación con las instituciones que tienen incumbencia en cada situación. Asimismo, se podrá disponer de un espacio independiente para la realización de capacitaciones, jornadas de sensibilización, talleres y campañas de concientización, siempre respetando la función principal del hogar. Artículo 8º: -Equipo Profesional y Técnico-. A los efectos del funcionamiento del Hogar, deberá garantizarse un equipo profesional y técnico, conformado, como mínimo, de la siguiente forma y especialidades: a) Un/a coordinador/a general permanente cuya función será la gestión, planificación y ejecución de estrategias para lograr una atención personalizada a las víctimas de violencia garantizando la atención integral e interdisciplinaria. b) Un/a trabajador/a social, que no será de dedicación exclusiva. c) Un/a psicólogo/a, quien podrá no tener dedicación exclusiva. d) Un/a asesora jurídica, quien podrá no tener dedicación exclusiva. e) Seis Operadoras/es rotativas que permitan la cobertura permanente de los horarios durante los 24 horas del día, de modo que garanticen el cumplimiento de las actividades y objetivos de la presente ordenanza. Artículo 9º: -Convenios de Colaboración y Asistencia-. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y suscribir convenios de colaboración y asistencia con Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y otros Municipios e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, que faciliten y garanticen recursos económicos y humanos para la consecución de los fines perseguidos en la presente Ordenanza. Artículo 10º: -Objetivos complementarios-. Dentro de los objetivos complementarios del Hogar, se encontrarán: a) Diseñar y desarrollar estrategias de intervención en coordinación con las instituciones que tienen incumbencia en cada situación. b) Promover espacios de contención psico-emocional y de resguardo físico a las mujeres alojadas y a quienes dependan de ellas. c) Establecer dispositivos teórico-prácticos que permitan a las mujeres alojadas tomar decisiones para la superación del ciclo de violencia y que brinden herramientas para la proyección de una vida sin violencia. d) Coordinar de forma interinstitucional para dar prioridad en los planes y/o programas de capacitación laboral, subsidios para la finalización de estudios si estuvieran inconclusos, prioridad de sus hijos en el ingreso a jardín maternal, comedores, programas recreativos y/o deportivo; generando una red que posibilite a su egreso un sostenimiento de las estrategias planteadas. e) La atención brindada hacia las mujeres tendera a la fortalecer la interrelación de las relaciones de poder causantes de la situación de violencia, tendiendo a recomponer la capacidad de ejercicio y goce de derechos. Artículo 11: -Presupuesto.- A los fines del cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente, se deberá prever la correspondiente partida presupuestaria específica en el Presupuesto Recursos y Gastos de la Administración Municipal. Artículo 12.-: La

partida presupuestaria específica se conformará con los siguientes recursos: Los aportes que con ese destino se contemplen en el Presupuesto Anual de la Municipalidad.- b) Los aportes de organismos nacionales, provinciales y provenientes de otros municipios destinados al funcionamiento del Hogar, conforme los convenios de colaboración y asistencia que se celebren al respecto. c) Donaciones, legados, y todo tipo de aportes por parte de personas humanas, organismos nacionales, provinciales, municipales, empresas y organizaciones no gubernamentales o que por cualquier otro concepto sean destinados al funcionamiento del Hogar. Artículo 13°.- Encomiéndose al D.E.M. a reglamentar la presente en un plazo no mayor a 90 días.- Artículo 14°.- De forma. Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 04 de abril de 2.017.-

010 - Artículo 1°) CREASE el Consejo Asesor de Protección del Patrimonio de Colón como órgano, AD – HONOREM de consulta y asesoramiento de la Corporación Municipal, y estará presidido por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), y la Vicepresidencia será ejercida por un representante del Honorable Concejo Deliberante (HCD).- I- DE SU INTEGRACION Artículo 2°) Estará integrado mínimamente por un (1) representante titular y un (1) representante suplente de las instituciones de la ciudad que entienden en la materia y por personas dedicadas al estudio y/o rescate histórico, arquitectónico y cultural de nuestra ciudad. Artículo 3°)- Sin perjuicio de la incorporación de otros actores e instituciones con conocimiento en la materia y al efecto de la constitución fundacional del Consejo Asesor, integrarán el mismo, representantes de las siguientes entidades: A) Colegio de Arquitectos B) Colegio de Ingenieros C) Centro de Estudios Históricos de Colón D).-Personas dedicadas al estudio y/o rescate histórico, arquitectónico y cultural.- II- MISIONES Y FUNCIONES Artículo 5°)- El Consejo Asesor de Protección del Patrimonio de Colón, tendrá como finalidad principal: A) Confeccionar y mantener actualizado el Catalogo de Bienes muebles e Inmuebles y lugares del Patrimonio de la Ciudad de Colón. B) Asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal en la planificación urbana y el ordenamiento territorial de la ciudad.C) Asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante en todo lo relativo a las acciones y normativas de protección y tutela del Patrimonio de la Ciudad. D) Analizar las solicitudes presentadas con el fin de recomendar sobre la conveniencia o no de otorgar permiso de intervención o demolición sobre bienes inmuebles catalogados, emitiendo dictamen fundado. El mismo tendrá carácter no vinculante. A) Elaborar propuestas de ordenanzas y/o proponer las modificaciones que considere conveniente a las ordenanzas vigentes, a fin de perfeccionarlas en función de conceptos superadores referidos a la materia de su competencia. B) Promover cursos, encuentros, simposios, congresos y todo evento que contribuya o favorezca la participación, capacitación y/o difusión y toma de conciencia de la valorización y protección del patrimonio. Artículo 6°)- El Departamento Ejecutivo deberá convocar a los representantes de cada institución y constituir por decreto El Concejo Asesor de Protección del Patrimonio de Colón en un plazo no mayor a treinta (30) días de promulgada la presente. Artículo 7°)- Facúltase al Consejo Asesor de Protección del Patrimonio de Colón a darse sus propias normas de Funcionamiento interno y a designar de su seno las comisiones de trabajo que estime necesaria; dejando constancia de todo lo actuado en Libro de Actas, perfectamente foliado y rubricado. Artículo 8°) De Forma. Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 04 de abril de 2.017.-

011 - ARTICULO 1°) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Cordón Cuneta en calle Evita entre Andrade y Bvard. Güemes (4 cuadras).- ARTICULO 2°) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en calle Evita entre Andrade y Bvard. Güemes (4 cuadras).- ARTICULO 3°) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4°) De forma.- Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 26 de Abril de 2.017.-

012 - ARTICULO 1°) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de la red de agua potable en calle 23 entre Leguizamón y Castelli de nuestra ciudad.- ARTICULO 2°) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Ampliación de Red de agua potable en calle 23 entre Leguizamón y Castelli de nuestra ciudad.- ARTICULO 3°) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4°) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por el Sr. José Luis Castelli, DNI N° 13.695.512 y la Sra. Mabel Virginia Romero PM. 21306, reconociendo dicha contribución como parte de pago del costo de la obra.- ARTICULO 5°) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por los frentistas: José Luis Castelli, PM. 21288 y Mabel Virginia Romero PM. 21306, con el monto derivado de la facturación de la Obra.- De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.- ARTICULO 6°) De forma.- Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 26 de Abril de 2.017.-

013- ARTICULO 1°)- SUSPÉNDASE a partir de la sanción de la presente y por el plazo de cuarenta y cinco días corridos, prorrogables por igual cantidad de días por el Departamento Ejecutivo, todo trámite y/o habilitación y/o relocalización de locales comerciales de los rubros: supermercados, autoservicios mayoristas o minoristas, cadenas de ventas, centros comerciales y similares que comercialicen alimentos, artículos de limpieza y polirubros y cuya superficie total afectada a dichas actividades supere los cien metros cuadrados. Se entenderá como superficie afectada a la actividad, a la totalidad de la o las parcela/s utilizadas por el emprendimiento, sea para salón de ventas, oficinas, depósitos, área de esparcimiento, baños, cocina, cámaras, etc.; con exclusión del área destinada a estacionamiento vehicular para los clientes.- ARTICULO 2°) Dispónese por igual término que el establecido en el artículo anterior, la suspensión de todo trámite de pedido de aprobación y/o visado de planos de construcciones destinadas a la instalación de establecimientos a que se refiere el artículo anterior.- ARTICULO 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal, en el término de noventa días corridos a partir de la promulgación de la presente, deberá elevar a consideración de este Cuerpo, el proyecto de ordenanza reglamentando las habilitaciones para la actividad objeto de la presente.- ARTICULO 4°)- De forma.- Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 26 de Abril de 2.017.-